MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021-MDC

Cocachacra, 10 de Febrero del 2021.

VISTOS:

El oficio N° 024-2021/III DE/3ª BIRGSERV/SEMOV/08.02, sobre conformación del comité de movilización.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo el objeto de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional, precisar los derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades de toda índole, así como la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles.

Que, siendo así la movilización resulta ser de interés nacional, por lo tanto, se hace necesario adoptar decisiones que permitan darle mayor atención a efecto de fomentar acciones y actividades de carácter permanente en el marco de los fines y objetivos del sistema y de las competencias de este gobierno local.

Que, el artículo 24° del reglamento de la Ley de Movilización Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, precisa que son responsabilidades generales de los gobiernos locales efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de su emergencia, así como organizar los Comités de Movilización Locales.

Que, a través de Oficio N° 024-2021/III DE/3a BRIGSERV/SEMOV/08.02, el Comandante General de Brigada de la 3a Brigada de Servicios Ejercito del Perú, Coronel Jorge Luis Huamani Pacho, solicita se emita Resolución de Alcaldía de Instalación del Comité de Movilización, según lo detallado en la Ley de Movilización Nacional.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN DEL DISTRITO DE COCACHACRA, el mismo que deberá dirigir su conducta al cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional y su Reglamento, el mismo que está integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.
- Primer Regidor del Concejo Distrital de Cocachacra, quien en ausencia del señor Alcalde Presidirá el Comité.

- Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Camilo Asentamiento 7
- Comisario PNP Cocachacra.
- Jefe del Centro de Salud de Cocachacra
- Rvdo. Padre Presbítero de Cocachacra
- Jefe del Batallón de Material de guerra N° 113 – Chucarapi.
- Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Cocachacra N° 209
- Sub Prefecto del Distrito de Cocachacra
- El Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.
- El Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.
- El Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.
- El Jefe de la Oficina de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.
- Presidente de la Junta de Usuarios del Valle de Tambo

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Movilización de Cocachacra para su conocimiento, responsabilidad y fines, publicándose además en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Cocachacra
David Tassara Hareth
ABOGADO
C.A.A. 3783

Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hilario Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE